SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, MODERNO, DE MIL Y QUINIENTOS Y SESENTA Y TRES AÑOS

Con rotula delas Contas. y años. aquienes Cave para que conste la distincion entre en la Reforma, de cargo de la Verbencion. que tiene y se acaba Concello alos Juristas y libranzistas: que li fiel mamente lo hubieren de ofrecer por mandado de la Cacion. delos dichos e fechos. con la misma reforma cion de Tentas y años. aquesto Can. y lanemiteres. a el Consejo por mano de Fan Gomez. su mayor derrenteg. donde daren quentas. y la misma Allano delo que reo fie Siere. Cerca delo Referido = y en mi lo Junta d. que el tiempo que en ten diere des en la dicha administracion Segun pais Juris dicion. Civil y criminal. en to dos los Casos y oos. sus dependientes della. y en los que Combiniere os a Compañaleis Con letrados decision y ceon sulta. y si de autos. y sentencias se apelare. por al Dueñe delas partes y siendo las apelaciones en tiempo y en forma. se las otorgaren y el dicho consejo de Cacion da. y no para ante otro Consejo Tribunal. su Juez Alguno. que para ante do. lo que dicho q quiere Cosa. y parte dello. y lo dello dependiente - y lo que dependiere y se mitiere. en forma y en por da. y la manere que al Caso Combenga = y mando. a las Justicias y ala ciudades Villas y lugares donde la Residieren des y a los demas Gra dores y demas ministros delas dichas rentas y Rasis y por el dicho su Consejo. y a sus Jueces Conceja Tones y sus oficios. Ex pidan. y en bar acen la execucion delo en el Tenido Con ningun - pretesto y que para se le no